



Aportaciones de **CCOO** al **PROYECTO de Resolución de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, como consecuencia del COVID-19.**

Desde CCOO queremos hacer llegar las siguientes consideraciones al texto propuesto para su aprobación en Mesa Sectorial y CIVE.

En el punto **Tercero. Principios generales,**
Agregar en el Apartado

a) garantizar la seguridad y salud del personal **y usuarios**

En el punto **Séptimo, Medidas de carácter organizativo**

Punto b) ampliación del horario de apertura, proponemos la Ampliación jornada **de 7:30 a 19H de lunes a jueves y viernes hasta las 16h** tal como contempla ya el Decreto 42 en la parte de flexibilidad horaria y que permite establecer turnos de trabajo y ampliación de horario de atención al público. Limitando la exposición del personal a riesgos de contagio, a la vez que es compatible con trabajo no presencial.

Si fuera precisa esta ampliación para facilitar la rotación del personal, deberá constar la conformidad del empleado o empleada en los supuestos de alteración de los tramos de su jornada habitual.

En el apartado **Octavo. Planificación de la reincorporación progresiva al centro de trabajo**

b) El personal que precise valoración por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales por su especial sensibilidad se incorporará **en la Fase Nueva Normalidad**

y sólo cuando se haya emitido el correspondiente informe y se hayan adoptado las medidas de prevención, adaptación y protección indicadas en el mismo, en su caso.

Entendemos que si en la fase II el porcentaje máximo es del 60% y en la III del 80%, se tiene capacidad para no adelantar la exposición al riesgo al personal considerado como grupos vulnerables y respetando el principio de **Garantizar la seguridad y salud del personal.**

Apartado **Decimosexto. Efectos y entrada en vigor**

Punto 2.

Las medidas de incorporación presencial, serán de aplicación desde el 18 de mayo...

Previamente aprobados los planes de contingencia y continuidad en el trabajo

Introducir un apartado por el cual se constituya Comisión **de seguimiento** de las medidas aprobadas en los planes de contingencia , dependiente de cada una de las mesas sectoriales y que se reunirá quincenalmente a fin de tener una visión del conjunto de medidas adoptadas conforme a esta Resolución y se puedan proponer modificaciones, adaptaciones así como evaluar el cumplimiento de los diversos planes y adopción de medidas necesarias en función del desarrollo de la situación sanitaria.